

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION DE AMBIENTE Y DE OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE

Ruc/código :	20612296163	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	BALLTRE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:54

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia, indicadas en las bases, señala como formación académica del personal clave, como: Título técnico a nombre de la nación de las carreras de administración de empresas, ciencias económicas, informática, sanitaria o carreras afines, otorgado por una Institución Educativa acreditada por el Ministerio de Educación del personal clave requerido Supervisor de servicios de limpieza.

Con la finalidad de garantizar un adecuado servicio, y el cumplimiento de los fines institucionales, la formación académica del personal clave debe ser: Título profesional como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, del personal clave requerido Supervisor de servicios de limpieza

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 17 Página: 45

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, manifestando que de acuerdo al área usuaria, formuló el requerimiento y requisitos de calificación de manera objetiva y precisa. Por ello, debe ceñirse a las bases según el perfil requerido para el puesto de Supervisor de limpieza, ya que, se está solicitando un Profesional en Saneamiento Ambiental con el perfil de Título de: Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial, colegiado y habilitado. Cabe mencionar que los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Además cabe precisar que, la entidad en la Indagación de mercado demostró la existencia de pluralidad de postores.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION DE AMBIENTE Y DE OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE

Ruc/código :	20612296163	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	BALLTRE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia, indicadas en las bases, señala como experiencia del personal clave, como: Cinco (05) años como supervisor en servicios de limpieza hospitalaria del personal clave requerido como supervisor zonal, el mismo que se contabilizará a partir de la emisión del título profesional.

Con la finalidad de generar mayor participación de postores, y pluralidad de proveedores, se debe solicitar para la experiencia del personal clave: Un (01) año como supervisor en servicios de limpieza hospitalaria del personal clave requerido como supervisor zonal, el mismo que se contabilizará a partir de la emisión del título profesional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 17      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo precisado por el área usuaria, no se acoge la observación, debido a que la experiencia del personal clave la determina la entidad de acuerdo a la necesidad del servicio, siendo la experiencia del supervisor necesaria debido a que tiene que tener manejo de grupos de trabajos (personal operativo en ambientes hospitalarios exclusivamente) así como tener pleno conocimiento de las actividades a ejecutarse y las coordinaciones con funcionarios de la entidad, a fin de que se realice una ejecución óptima del servicio, por ello, debe ceñirse lo señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION DE AMBIENTE Y DE OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE

Ruc/código :	20612296163	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	BALLTRE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia, indicadas en las bases, señala como experiencia del personal clave, Profesional de Saneamiento Ambiental, como: Tener una experiencia mínima de 36 meses, en actividades relacionadas al servicio de limpieza de establecimientos de salud, limpiezas de oficinas, limpieza de entidades públicas y privadas.

Con la finalidad de garantizar un adecuado servicio, y el cumplimiento de los fines institucionales, la experiencia del personal clave, Profesional de Saneamiento Ambiental, debe ser, como: Supervisor SSOMA y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Ecología en entidades públicas y privadas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.4.5      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo precisado por el área usuaria, no se acoge la observación, ya que el personal clave, son los Supervisores de limpieza. La experiencia del Profesional de Saneamiento Ambiental debe presentarse a la firma del contrato, asimismo, debe ceñirse a lo solicitado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION DE AMBIENTE Y DE OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE

Ruc/código :	20612296163	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	BALLTRE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:54

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia, indicadas en las bases, señala como experiencias del personal clave, Profesional de Saneamiento Ambiental, Técnico Electromecánico, y Supervisores, como experiencias de 36 meses y 24 meses; con la finalidad de generar mayor participación de postores, las experiencias del personal clave deben ser de 12 meses (01 año).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 4.4.5      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, manifestando que de acuerdo al área usuaria, formuló el requerimiento y los terminos de referencia de manera objetiva y precisa. Por ello, debe ceñirse a las bases debido a que la experiencia del personal clave la determina la entidad de acuerdo a la necesidad del servicio, siendo la experiencia del supervisor necesaria debido a que tiene que tener manejo de grupos de trabajos (personal operativo en ambientes hospitalarios exclusivamente) así como tener pleno conocimiento de las actividades a ejecutarse y las coordinaciones con funcionarios de la entidad, a fin de que se realice una ejecución óptima del servicio, por ello, debe ceñirse lo señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GRDL-HDAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION DE AMBIENTE Y DE OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE

Ruc/código : 20520622765	Fecha de envío : 20/05/2024
Nombre o Razón social : BEKAP PERU S.A.C	Hora de envío : 23:01:25

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Estando al monto de experiencia solicitado, se considera que el mismo se encuentra bajo estándares irracionales frente a las características del servicio a ejecutar en tiempo y cantidad, por lo que en función del artículo 2° del TUO de la Ley 30225, se solicita que el requisito de calificación de EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD sea reducida a S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles) a fin de aperturar la concurrencia de acreedores y la igualdad de trato en los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17      Literal: C      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 4 inciso K) Principio de Trato Justo e Igualitario

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, manifestando que de acuerdo al área usuaria, formuló el requerimiento y requisitos de calificación de manera objetiva y precisa, bajo los criterios de evaluación de la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, de la Dirección Técnico Normativa que modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, por lo que, no será posible reducir la Experiencia del Postor en la Especialidad, dado que dicho monto se encuentran dentro de los mínimos establecidos en las bases estándar; por lo tanto, no se está vulnerando norma alguna en materia de contrataciones del Estado. Cabe mencionar que los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Además cabe precisar que, la entidad en la Indagación de mercado demostró la existencia de pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null